



SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

"LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS"

NOTIFICACIÓN POR AVISO

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR AL SEÑOR MANUEL CAÑÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

RESOLUCIÓN A NOTIFICAR: El auto de fecha siete (7) de mayo de dos mil dieciocho (2018) *"Por el cual se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión."*

PROCESO POR INFRACCIÓN A LA LEY 810 DE 2003: No. 047-2015

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Vereda Río Grande Sector Rincón Santo – Camino de la Cruz de Cajicá

FUNCIONARIO COMPETENTE: JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS

CARGO: Secretario Jurídico

RECURSO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo ordenado por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.CA.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario Jurídico

**COMPRENDER QUE EL TRABAJO DE LAS MADRES, DE LOS EDUCADORES,
Y EL DE TODOS APORTAN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUNDO MEJOR
NUESTRO COMPROMISO**

Proyecto: Fabián Forero Forero – Profesional Especializado
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico
Anexo: un (1) folio.
Proceso N°: 047-2015



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

Proceso N° 047 -2015 - Ley 810 de 2003
Página 1 de 2

**“LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO, Y EL DE
TODOS”**

CONSTANCIA. En fecha siete (7) de mayo de dos mil dieciocho (2018), pasan las presentes diligencias a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá, informándole que se surtió la etapa probatoria que trata el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso administrativo sancionatorio N° 047 de 2015, motivo por el cual se procede a dar el correspondiente traslado para que el señor **MANUEL CAÑON**, presente los alegatos de conclusión correspondientes. **SIRVASE PROVEER.**


FABIÁN FORERO FORERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO- SJUR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA JURÍDICA

**AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS
DE CONCLUSIÓN.**

Cajicá, 7 de mayo de 2018.

La Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto transitorio N° 028 de mayo 03 de 2017, por la cual el señor Alcalde de Cajicá, le delega la función de tramitar y resolver los procesos que se adelanten por infracción a la Ley 810 de 2003, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, procede a correr traslado para que se presenten alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio N° 047 de 2015 conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que cursa proceso administrativo sancionatorio N° 047 de 2015 por infracción a la norma urbanística – Ley 810 de 2003, en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá, la cual consiste en la construcción de un cerramiento y cubrimiento en tejas de zinc y madera en el inmueble ubicado en la Vereda Río Grande – Sector Rincón Santo – Camino de la Cruz - Colindante Conjunto Galicia Moreno P.H. sin contar con licencia.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

Proceso N° 047 -2015 - Ley 810 de 2003
Página 2 de 2

Que surtida la etapa probatoria de que trata el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dentro del proceso administrativo sancionatorio N° 047 de 2015, seguido contra el señor **MANUEL CAÑÓN**, con el objeto de continuar con el trámite procesal respectivo, procede este Despacho a conceder el término establecido en la ley para presentar los alegatos de conclusión dentro del presente proceso.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario Jurídica de la Alcaldía de Cajicá,

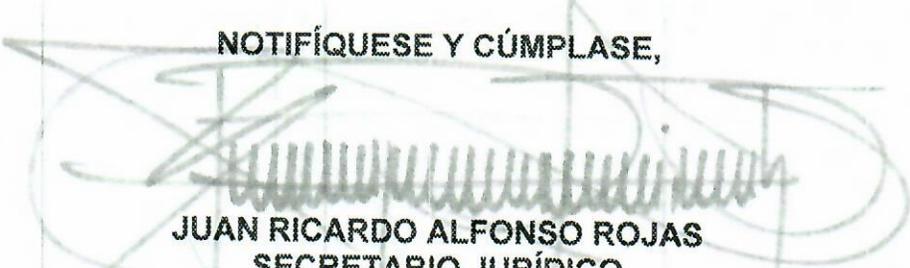
DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el término de diez días (10) hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que el señor **MANUEL CAÑÓN**, se sirva rendir los correspondientes alegatos de conclusión dentro del Proceso N° 047 de 2015 que se adelanta por infracción a la Ley 810 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficiar al señor **MANUEL CAÑÓN** para que se presente en la Secretaría Jurídica ubicada en la Carrera 4 con Calle 3 esquina, antigua Casa de la Cultura N° 1, con el objeto de ser notificado de forma personal del presente Auto, conforme lo ordenado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. En el evento de no poder efectuarse la notificación personal se hará mediante AVISO conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la misma ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso conforme lo ordenado por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
SECRETARIO JURÍDICO

Proyectó: Fabián Forero Profesional Especializado - SJUR
Revisó y Aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas - Secretario Jurídico.
Proceso 047 de 2015.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240